



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

AREQUIPA, 05 DE FEBRERO DEL 2018

OFICIO CIRCULAR N° 24 -2018-GRA/ORAJ

- A : Abog. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SILVA
Gerente General Regional
- Abog. LOURDES LORENA QUIROZ ORTIZ
Secretaria General
- Abog. JAVIER EDUARDO ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
- Ing. CARLOS SANABRIA ESQUICHE
Gerente Regional de Infraestructura
- CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
Jefe(e) de la Oficina Regional de Administración
- MED. GUSTAVO RONDÓN FUDINAGA
Gerente Regional de Salud

ASUNTO : Notificación de Convenios

Mediante el presente, me dirijo a ustedes a fin de remitirle copia de la Adenda N° 01 al Convenio N° 095-2017-GRA/GR, Primera Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en hospitales y/o institutos especializados, con la finalidad que tomen conocimiento y se sirvan implementar en la parte correspondiente.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 ABOG. Marco Antonio Revilla Huaraca
 JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

94
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCION DE SEGUROS REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
 FECHA: 09 FEB. 2018
 HORA: 02 10:57
 FOLIOS:
 RECIBIDO:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 07 FEB. 2018
 Doc _____ Exp _____
 Folios 02 Hora 17 Firma

MARH/clrs
 Antecedentes del Convenio:
 Reg. Exp. 658645
 Reg. Doc. 1036473- 1044951

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Salud
 Gerencia Regional
 Recibido _____
 Fecha 08 FEB. 2018 Hora 5

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Calle Unión N° 200 Urb. César Vallejo Paucarpata
 Provincia de Arequipa- Arequipa
 Oficina Regional de Asesoría Jurídica
 T. (054) 382860

AREQUIPA SOMOS TODOS



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS EN HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda** al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por el Señor **MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES**, Jefe del Seguro Integral de Salud, identificado con DNI N° 29251147, y designado mediante Resolución Suprema N° 008-2017-SA de fecha 23 de mayo de 2017, al que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernador Regional, Señora **YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**, identificado con DNI N° 43601160, y acreditado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del 2014, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2017, el SIS y la REGIÓN (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en LA IPRESS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA, acuerdan renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados", se mantienen en vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de diciembre del 2017.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBERNADORA REGIONAL
Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO
Gobernadora Regional
Gobierno Regional de Arequipa

Moisés

MOISES ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe
Seguro Integral de Salud

